Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200010

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200010 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BRULUAGSA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, y por la cantidad mínima de \$19,035,396.02 (DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es 0% y la cantidad máxima \$47,588,476.13 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 1706 00 00, modificando la cantidad mínima en \$21,546,137.72 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima en \$53,865,324.28 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 28/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

V.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio

Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200010

número **2 (dos)**, a través del cual acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2021.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- **I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/202000**5927** de fecha 19 de agosto de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficios números 095384611800/2021000331 y 095384611CFD/1522/2021 de fechas 12 de enero y 22 de febrero de 2021, recibidos los días 21 de enero y 24 de febrero de 2021, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.





Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200010

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 1242 00 00	\$2.79	1,179.050	235.810	\$657,909.90

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 26 de agosto de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:



"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$21,809,301.68 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 68/100 M.N.), la tasa aplicable

Página 3 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200010

correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$54,523,234.18 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS **PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 11 de marzo de 2021, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" BRULUAGSA, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200010

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SAVETTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000002611-2021						<u></u>		
						turn ampangal	en de Inversion	
Dependencia Solicitante	Co- On	Into Federal Nivel Co	erdral	The state of the s	-		en de Gasto	P. efter dan service absorption
	property of the management of the last term of the contract of the last term of the last te	cidas Centrales			georgenes des desember per generalisation per automos. Son au pr	enterform mention from the company construction of the com	and a facility of the state of	entrette er skytter er e
	189000 Co	ordCentre Abasto	and the second s	en en en et en	Committee of American State of the Committee of the Commi		n, et al. (1) in the transfer of the state to the state of the state o	Committee of the second second
Connecto	OFICIO NO. 9307 RECI	31DO EL 31/DIG/202	0 PARA MEDICAM	ENTOS	Men angles of the particular and the same case and case a	The state of the s		43
Cecha Hatioración	Dr 01/2025			Antonio de la companio del companio de la companio del companio de la companio della companio de la companio della companio de	A TOTAL SERVICE SERVIC	er a land a security of the contract of the co	Market and the second of the s	er er av er geren.
Total Comprometido (en pesos). Que la 21053001	S 36,932,563 PND DE MEDICAMENT		Unidad d	o información:	168001		Centro de Costos.	150900
ENE FEB 2 065 803 4 3 158 608 2	MAR ABR 2:791,080.2 3 235,031	MAY 9 3,034,681.1	JUN JU 2 858 964.2 3,14	AGO 5.027.6 3.065,5	SEP 25.0 3,235.023	OCT 37. 3.262.013.6	NOV E	DIC 22 965.7
0.0	0.01 0	0 0.01	0.01	6.0	0.0:	1.083.1	G.D.	0.0
	Filuiar de la I		ATENTAMENTE essica Miranda Vaç Segulmiento al Gar			DIA MES	AÑO	
a natival new principal program progra	and a separate framework and a separate security of the property of the separate security of the separate security of the secu	er en	a To write to extend agreement the state of	enteres of the state of the sta	The second section of the second seco	and the second second		
		TO MEXIC	ANGO DE NEEL CONC.	UROS	The second secon	and the address of the second second second second		
CONTRATO Na IMPORTE GEFI	W IVO (EN PESOS)	DIVISION DE	NACIÓN TÉCNICA NACION TÉCNICA LIMITRO LA SERVIM LA STATO GENTRAL AMBITO GENTRAL	ENTO		The hardwards organized basis and a good of the hardwards		
		CKA:	idni priesili				En.	
1		ncia del romandad dos sy is fluder de la Dividis A		it had a Cres	/ISION DE	EXOS CONTRAT		
		L.C. Carlo	Osvaldo Mata			. aditii(//		

SARO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/2020005427

Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2020.

C. Francisco Ortega Piedra y/o Representante Legal de la Empresa BRULUAGSA, S. A. DE C. V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato(s) abierto(s) vigente(s) suscrito(s) con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para lograr suficiencia de contratación que permita mantener inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio e inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determinen realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplié hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la(s) clave(s) que se relaciona(n) a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Ësp	Ďif	Var	. Description $G_{f r}$	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a empliar hasta el 20%	Importe de la . Ampliación . (20%)
U200010	010	000	1706	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$3.05	10,289,915	2,057,983	\$6,276,848.15
U200010	010	000	1242	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$2.79	1,179,050	235,810	\$657,909.90

Destacando que para la clave 010 000 1242 00 00 aun cuando se tienen dos fuentes de abasto una presenta baja atención.

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación o negativa por escrito en un término de 3 días hábiles a esta Coordinación Técnica. De no recibir respuesta, se entenderá que la presente petición es atendida en sentido negativo.

Se destaca que de aceptarse la ampliación su ejercicio está sujeto al agotamiento de la cantidad máxima inicialmente contratada y a la persistencia de la necesidad de ampliación a nivel Institucional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos Titular

> Lia Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración. * Lia Jesus Eduardo Thomas Ulloa. Encargado del Despacho de la Unidad de Administración. * Mtro Carlos Enrique Carcía Romero. Titular de la Coordinación de Control de Abasto *

Se vian copias a través de SICGC

OC/OPHV/ICB/ECI/MDM

Masaga Mil 291, 7°. Pisa, Coti Roma Norte, Alcaldia Cupuntémos Ciudad de Méxica, C.P. 06700, Fel. (53) 59261900, C.C. (53)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Frankpie Gritop, Frankri

All the state of the state of

SIA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021000333

Ciudad de México, a 12 de enero de 2021

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número U200010, suscrito con el proveedor BRULUAGSA, S.A. DE C.V., con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U2-XXX0	0.0	000	1242	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPPAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$2.79	1,179,050	99.94%	235,810	\$657.900.20	\$47,588,476.13	\$53,865,324.28	\$54.523.234.18	\$21809 3 0169

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra Carlos Enrique García Romero

Tixular de la Coordinación de Control de Abasto.

cion DE BIENES Y CONTRAM Lic. Humberto Pedrero Moreno. - Titular de la Dirección de Adminis C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administ

Se envian copias a través de SICGC

ZACR/ALMOC/OPHV/icb//eci/mdm

BIENES Y SERVICIO

SECCEON DE L'ÉPENISTRACIÓN PARAD DE ADQUISICIONES DROUGACIÓN DE ADQUISICIÓN DE O THES Y CONTAINED DE SERVICIOS

SIZHARIAN MARADA A AGRAD MILANA

ISION DE CONTRATO

SANTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestruc**t**ura Coordinación de Adquisición de Bien**e**s y Contratación de Servi<mark>c</mark>ios Coordinación Técnica de Bienes y Servi<mark>c</mark>ios División Bienes Terapéuti**c**os.

TURNO: (WE MIN (FON K



Of N° 09 53 84 61 1CFD/1522/2021

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 095384611800/2021000331 (adjunto), un convenio modificatorio al contrato **U200010**, celebrado con la empresa **BRULUAGSA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División 26 tebel

Mtro. Fernando Lofenzana Rojas

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)

*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

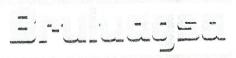
Atiende Volante 2021000042

DIVISION DE CONTRATOS

Atlende Volant

www.imss.gob.mx

SARO



Atlacomulco, Edo. de México, a 26 de agosto de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ING. GABRIEL BARRETO OLMOS TITULAR Presente

En respuesta a su Oficio 095384611810/2020005927 de fecha 19 de agosto de 2020 y recibido por mi representada el día 26 de agosto del presente año (se anexa copia para pronta referencia), por este medio manifiesto, que ACEPTAMOS el incremento del 20%, en términos del artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, con relación a las siguientes claves:

Contrate	Gpo	Gen	Esp	ОĦ	Var	Descripción	Precio	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampilar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U200010	010	00	1706	OO	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$3.05	10,289,915	2,057,983	\$6,276,848.15
U200010	010	00	1242		00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$2.79	1,79,050	235,810	\$657,909.90

Lo anterior considerando que la entrega de la ampliación esta sujeta al agotamiento de la cantidad máxima contratada.

Sin mas por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto y aprovecho la ocasión para enviarie un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Francisco Ortega Piedra Representante Legal Buluagsa, S.A. de C.V.

Cap: Lia, Humberto Pedraza Moreno - Titular de la Dirección de Administración. Lic. Jesus Eduardo Thomas Villoa - Encargado del Despacho de la Unidad de Administración Miro, Carlos Enrique Garcia Romero - Titular de la Coordinación de Abasto

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Página 1 de 1

Bruluagsa, S.A. de C.V. DIVISION DE CONTRATOS

INGENIERO SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN No. 10043, ATLACOMULCO, C.P. 50458, ATLACOMULCO, MÉXICO. TELS. (01 712) 122 1655, 122 1633, 122 16 22, 122 1699 FAX: (01 712) 122 1666, 122 1677

SINTERTO